

INFOCOMEX No. 074-2020

Martes, 22 de diciembre del 2020.

Temas en este informativo:

- [Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un solo uso.](#)

Luego de que transcurran 12 meses desde la publicación en Registro Oficial de la Ley Orgánica para la Racionalización de Plásticos de un solo Uso, se prohíbe la fabricación e importación para el consumo interno, distribución, comercialización, entrega y uso de sorbetes plásticos.

Fuente: Tercer Suplemento de Registro Oficial No. 354, del lunes 21 de diciembre de 2020.

[Volver al inicio](#)

LEY ORGÁNICA PARA LA RACIONALIZACIÓN, REUTILIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

Esta ley pretende regular la reducción progresiva de los plásticos de un solo uso, mediante el uso y consumo responsable, reutilización, reciclaje y de ser posible el reemplazo con productos que tengan materiales reciclados o biodegradables. Esto para contribuir con el cuidado de la salud y del medio ambiente.

[Click para ver la Ley.](#)

[Volver al inicio](#)